



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02475-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

19 MAR. 2024

VISTO: el Memorando N° 340-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/D., la Carta N° 072-2024-GRC/DRE/UGEL-SI/OPDI., en el que sustenta el Incentivo Único-CAFAE y demás documentos adjuntos además de documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Dirección General de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, **AUTORIZA** proyectar la Resolución de Autorización de Transferencia a la Cuenta Corriente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, por el Incentivo Único mes de **MARZO** del presente año;

Que, el D.U. N° 088-2001, que faculta a los titulares de cada entidad, autoricen la transferencia de recursos (Artículo 3°, inciso c), para habilitar el rubro sobre Asistencia Económica (Art. 2°, inciso e) y ejecutar el procedimiento establecido en los artículos 1°, 2° y 4° de la R.D. N° 028-2001-EF/76.01, relacionados a transferencia de recursos destinados al pago de Incentivos Laborales por Productividad;

Que, así mismo el D.U. N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizados por su titular;

Que, según la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, establece que los incentivos y estímulos económicos bajo cualquier denominación, al personal público se efectuará con Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, manteniéndose las sumas que sirvieron de base para efectuar el último pago de subvenciones, incentivos o estímulo económico en el marco del Decreto Legislativo N° 847 (Quinta Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 27573);

Que, por permanencia voluntaria de los servidores en su Centro Laboral fuera del horario normal de trabajo fijado por Decreto Legislativo N° 800 y conforme a las citadas normas le asiste al servidor estatal sea este funcionario o servidor auxiliar a continuar percibiendo las entregas o estímulos que repercuten en su economía y bienestar personal, familiar y social;

Que, con Carta N° 072-2024-GRC/DRE/UGEL-SI/OPDI; la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestaria a nivel de meta, Actividad y Proyecto de acuerdo a la mensualización del presupuesto 2024, en el Grupo Genérico del Gasto remuneraciones y asignaciones de personal, en lo que respecta a ejecución mediante las transferencias a 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal y las modificaciones Presupuestarias, siendo el monto a transferir a la cuenta corriente del CAFAE la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES, (S/ 149,947.22)** por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **MARZO** del 2024; según el siguiente cuadro:

DETALLE	META	PEA	PLANILLA MES DE MARZO 2024								TOTAL
			E. BASE N° 227-2013-GR-CAJIP (C.U.)	N. E. BASE DS 009-2016-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 002-2017-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 004-2018-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS 004-2019-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 421-2019-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 427-2020-EF (MENSUAL)	N. ESCALA BASE DS. 003-2022-EF (MENSUAL)	
Sede Administrativa	36	13	23,787.81								23,787.81
Sede Administrativa con Sentencia Judicial		1	2,733.77								2,733.77
		2	4,000.64								4,000.64
Instituciones E. Inicial con sentencia y sin sentencia judicial	12	5	2,572.66	677.34	500.00	500.00	500.00	600.00	400.00	1,000.00	6,750.00
Instituciones E. Primaria con Sentencia y sin sentencia judicial	13	35	25,264.63	4,625.00	3,200	3,200	3,200	3,840.00	2,560.00	6,400	52,290.00
Instituciones Educativas Secundaria, con	14	38	24,811.28	4,618.72	3,600.00	3,600.00	3,600.00	4,320.00	2,920.00	7,200.00	54,670.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 02475-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL SI.

sentencia y sin Sentencia Judicial												
Institución Educativa Especial	26	1	611.33	38.67	100.00	100.00	100.00	120.00	80.00	200.00	1,350.00	
Institución Educativa Técnico productivo	39	1	611.33	38.67	100.00	100.00	100.00	120.00	80.00	200.00	1,350.00	
Institución Educativa Básica Alternativa	47	0	3,015.00	0	0	0	0	0	0	0	3,015.00	
Unidad Ejecutora 304 Educación San Ignacio	97		87,408.45	9,998.77	7,500.00	7,500.00	7,500.00	9,000.00	6,040.00	15,000.00	149,947.22	

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, autorizado por la Oficina de Planeamiento y desarrollo Institucional, lo actuado por la Jefatura de la Oficina de Administración;

De conformidad Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales y Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre otras la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL. N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organizaciones de Funciones de la Institución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la Transferencia a la Cuenta Corriente del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO (CAFAE) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES, (S/ 149,947.22)**; por Incentivo Único laboral por productividad del mes de **MARZO** del 2024.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique a la Oficina de Administración de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio